

# VALDIVIA, 23 de Octubre de 2020

#### RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1900808

# VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

### **CONSIDERANDO:**

- I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1900808 presentada por el contribuyente **ARISTA-AVENTURA**, **CIENCIA Y EDUCACION SPA**, **RUT**: 77.094.685-9, de fecha 09/10/2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de la multa aplicada a los giros Form.21 N° 2195525, 2195530 y 2195535, que indica en su presentación.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

### **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

\_ % del interés penal

\_\_\_ % de Multas asociadas al impuesto

95% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente por Jimena Castillo Bascunan Nombre de reconocimiento (DNI): ou=Regional Valdivia, o-Servicio de Impuestos Internos, c=CL st=Region de Los Rios, !=valdivia, email=jcastill@esi.cl. cn=Jimena Castillo Bascunan Fecha: 2020.10.23 | 13:55/46-03'00'

JIMENA CASTILLO BASCUÑÁN DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico: E-mail: contribuyente. Octubre de 2020.

con fecha 27 de

Notificación N° 269, Res. Ex. N° 1900808, de fecha 23/10/2020, que incluye entrega de giros.